



AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 359 /

QUILLÓN, 19 ENE 2022

VISTOS:

1. FICHA N°28 emitida por Informática.
2. Cotización Empresa Telefónica Móvil Empresa.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
4. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
5. Licitación Pública ID: 4352-14-LE21.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.849 de fecha 03.12.2021, Aprueba Adjudicación Licitación Publica denominada "Contratación Servicio de Telefonía e Internet Móvil, quillón 2021-2023.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
13. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario el requerimiento Contratación de Servicio de Internet Móvil BAM para 16 líneas utilizadas por funcionarios municipales que realizan tareas de trabajo a distancia.

- Que, existe Contratación de Servicio Telefonía e Internet Móvil, realizada por un periodo 2021-2023.
- Que, este servicio sería por un periodo 12 meses.
- Lo dispuesto en el art. 10 N°7 letra g) de su Reglamento de la Ley 19.886 en relación con que, autoriza la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, según dispone la norma: *"Cuando se trate de la reposición complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad."*

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, la contratación vía trato directo con el proveedor **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT: 76.124.890-1**, representado legalmente por Rodrigo Sajuria Garces, RUT:10.055.132-2, para el **"CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET MÓVIL BAM"**, por la suma mensual de **\$177.320.-** (ciento setenta y siete mil trescientos veinte pesos).- por un periodo de 12 meses.-

2. EMITASE, orden de compra de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 19.886, la cual bastará como suficiente formalización del contrato.

3. PUBLÍQUESE, el presente decreto Alcaldicio en el Sistema de Información, de conformidad al art. 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

4. IMPUTESE, el gasto que represente la adquisición a las cuentas presupuestarias correspondiente **215 22.05.007 SP 1. "ACCESO A INTERNET"**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/CGC/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Finanzas
- Director De Control
- Secretaria Municipal



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE